



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre) se da publicidad al Decreto de Alcaldía Nº2015/288, de fecha 30 de Junio de 2015, y que se transcribe de forma literal:

“Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el pasado sábado, trece de junio de 2015, realizado el nombramiento de Teniente de alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , RESUELVO:

PRIMERO: Conferir las siguientes delegaciones

Delegación General, a favor de D. José Luis López Estébanez, Primer Teniente de Alcalde, de las siguientes competencias:

- Hacienda
- Recursos Humanos
- Urbanismo
- Nuevas Tecnologías y comunicación
- Medio ambiente y sostenibilidad
- Participación ciudadana
- Gestión presupuestaria

Estas competencias delegadas en el Teniente de Alcalde, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegación especial a favor D^a María de los Milagros Soto Villate, Segunda Teniente de Alcalde, de las siguientes competencias:

- Festejos y Relación con Peñas
- Asociaciones y Otros colectivos
- Juventud
- Deportes

Estas competencias delegadas en la Segunda Teniente de Alcalde, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial “ de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento notificándosela además personalmente a los interesados.”

En Cabezón de Pisuerga, a 7 de julio de 2015, Alcalde Arturo Fernández Pérez

